



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevola

Nit: 892.100.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

29 ENE 2021

000246

"Por la cual se modifica la Resolución 006009 de 2020"

La Gobernadora (E) Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

En uso de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo 538 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Departamento expidió la Resolución 006009 de 2020 "Por la cual se efectúa una asignación al administrador de la infraestructura pública de propiedad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se ordena una transferencia directa de recursos, con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por causa de la emergencia derivada del Coronavirus COVID-19", y en el artículo 2 determinó los equipos a comprar con los recursos asignados.

Que el anterior trámite se desarrolló en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto Legislativo 538 de 2020, el cual dispuso que las entidades territoriales durante el término de la emergencia sanitaria podrán efectuar transferencias directas de recursos mediante actos administrativos de asignación a las Empresas Sociales del Estado y a los administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales, destinadas a la prestación de servicios de salud, para la financiación de la operación corriente o para inversión en dotación de equipamiento biomédico, con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por causa de la emergencia derivada del Coronavirus COVID-19.

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina suscribió OTRO SI N° 9 del 2020 al contrato 1134 de 2017 con IPS Universitaria para gestionar con plena autonomía administrativa, técnica y financiera la prestación de los servicios de salud en las instalaciones físicas y con los bienes muebles y equipos que EL DEPARTAMENTO le ponga a su disposición

Que la IPS Universitaria mediante comunicación enviada por correo electrónico fechado 23 de enero de 2021, informó la imposibilidad de adquirir algunos equipos con las especificaciones técnicas requeridas, lo cual los hacen más costosos, como consta en las cotizaciones; además de la necesidad de cumplir con los requerimientos específicos de infraestructura para la instalación de algunos de los equipos biomédicos.

Que en el artículo segundo de la citada Resolución se describieron los equipos biomédicos a adquirir, dentro de los cuales están: UN (1) EQUIPO DE RX y UN (1) ARCO EN C, que incluyen en sus especificaciones la herramienta de fluoroscopio; una vez allegadas las propuestas de diferentes proveedores se constató que los

140

equipos con dicha herramienta tienen un valor superior al de los equipos convencionales.

Que se hace necesario e indispensable esta herramienta de fluoroscopio en el equipo de Arco en C, equipo que se requiere para evitar remisión de pacientes fuera de la Isla para continuar su manejo médico.

Que analizada la solicitud de IPS Universitaria, se pudo determinar por parte de la Secretaría Departamental de Salud, que es procedente excluir de la relación que enuncia el artículo 2, la adquisición del equipo de RX por ser una compra que correspondía a una actualización de tecnología, la cual se realizará en posteriores adquisiciones, y comprar el Arco C por ser un equipo con el cual el Hospital no cuenta actualmente y es indispensable para la prestación de servicios de salud a los usuarios, para tal fin se hace necesario ajustar las cantidades a adquirir en otros equipos biomédicos descritos en el referido artículo.

Que así mismo y ante el cambio surgido para la compra de los equipos, se considera procedente modificar el artículo sexto de la referida resolución en relación al tiempo allí establecido para ser ampliado hasta el 28 de febrero de 2021.

Que, con fundamento en lo antes expuesto, es preciso modificar los artículos 2 y 6 de la Resolución 006009 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

Artículo 1. Modifíquese el artículo segundo de la Resolución 006009 de 2020 el cual quedará así:

“Artículo 2. Destinación de los recursos. Los recursos asignados en el artículo precedente serán destinados a la compra de los siguientes equipos biomédicos:

SERVICIO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
REHABILITACION FISICA (Fisioterapia)	ULTRASONIDO	1. que cuente con retroalimentación visual y auditiva al inicio y final de tratamiento	3
		2. frecuencia entre 1 a 3 MHz	
		3. que cuente con varios modos de terapia	
		4. que cuente con memoria	
		5. que cuente con pantalla LCD táctil para visualización de parámetros	
		6. tiempo de terapia de 0 a 100 min	
	ULTRASONIDO PORTATIL	1. frecuencia entre 1 a 3 MHz	2
		2. cabezal de 5 cm	
		3. que cuente con niveles de intensidad entre 0 a 10	
		4. que cuente con un tiempo mínimo de tratamiento de 30 min	
	ELECTROESTIMULADOR	1. que cuente con pantalla LCD táctil para visualización de parámetros	3
		2. tiempo de terapia de 0 a 100 min	
		3. variedad en la forma de pulso bipolar simétrico y tensión constante	
		4. dos (2) cables de terapia	
		5. Modo de estímulo simultaneo o secuencial	
	MASAJEADOR	1. Que cuente con cabezal intercambiables	3
2. Que la intensidad sea variable			
3. Que cuente con ajustes de calor			
4. Que incluya los cabezales y accesorios para diferentes terapias			

	BASCULA CON TALLIMETRO	<p>Base antideslizante, sólida y estable para mayor seguridad Fabricada en material metálico con protección antioxidante</p> <p>Despliegue del peso digital.</p> <p>Ajuste automático a cero</p> <p>Funciones HOLD y TARA</p> <p>Índice de masa corporal</p> <p>Báscula</p> <p>Rango de medición: 0 a 200 kilogramos o más amplio Escala de peso graduada en kilos y gramos Resolución mínima de 0.1 Kg</p> <p>Tallimetro</p> <p>Metálico con escala graduada en centímetros</p> <p>Rango de medición mínimo de 70cm hasta 200 cm Resolución mínima de 0.5 cm</p> <p>Mínimo dos ruedas antiestáticas</p> <p>Con funcionamiento a baterías o conexión a red eléctrica Apagado automático.</p>	14
	TENSIOMETRO	<p>Aditamento de soporte a la pared</p> <p>Rango de medición de 0 a 300 mmHg</p> <p>Exactitud de medición de +-3mmHg</p> <p>División de escala de 2 mmHg o menor</p> <p>Capacidad de giro de 40° en ambos</p> <p>Pantalla con diámetro mínimo de 45mm con escala de lectura legible perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo.</p> <p>Manguera que une la perilla con el brazalete con longitud de 20 cm como mínimo</p> <p>Brazaletes "Para adulto/pediátrico/adulto grande u obeso " De tela reutilizable con sujetador tipo Velcro, de fácil lavado y desinfección. Fabricados en nylon o en tela no conductiva.</p> <p>Con bolsas de insuflación libres de látex. Libre de látex y mercurio</p> <p>Canastilla para guarda brazalete y mangueras, integrada o Inter construida</p>	18
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE	<p>1. Pantalla LCD a color de 8 " como mínimo</p> <p>2. Parámetros de ECG, SPO2, RESP, NIBP, 2-TEMP, Pr</p> <p>3. Oximetría con modulación de tono por pulso</p> <p>4. ECG que permita al menos 3 curvas simultaneas</p> <p>5. con dos puertos para monitorear presiones invasivas</p> <p>5. Análisis de arritmias, análisis de segmentos ST</p> <p>6. Batería recargable de 4 horas de funcionamiento</p> <p>7. Detección de marcapasos</p> <p>8. Indicador de alarmas: visual (luz), sonoro y parámetro resaltado en pantalla.</p> <p>9. Protección contra descarga de desfibrilador</p> <p>10. Resolución. 800 x 600 dpi</p>	2
	ELECTROCARDIOGRAFO	<p>1. Que cuente con capacidad de adquirir en forma simultánea 12 derivaciones</p> <p>2. Sistema de detección de mala conexión de cualquier electrodo</p> <p>3. Teclado alfanumérico completo</p> <p>4. Funcionamiento con corriente alterna y batería interna recargable</p> <p>5. Que cuente con filtro de línea de 60 Hz</p> <p>6. Filtro muscular de 60 Hz</p> <p>7. Pantalla a color</p> <p>8. Que cuente al menos con tres velocidades diferentes</p>	2

		9. Almacenamiento interno de 200 resultados 10. Transmisión de los estudios via puerto serial, vía modem, ethernet, Wireless o dispositivo de almacenamiento externo 11. Impresión de 11 derivadas 12. Cable para paciente de 10 puntas o mas 13. Electrodo reusable de adulto y pediátrico	
	INFUSOR A PRESION	1. Infusor para administración a presión de líquidos 2. Con capacidad de 1000 ml. 3. Brazalete de algodón resistente 4. Lazo para colgar el soporte del infusor 5. Lectura precisa del nivel del líquido 6. Manómetro con escala de 0 a 300 mmHg 7. Bolsa de látex resistente a la presión 8. Pera de bombeo sin látex	25
	MARCAPASOS EXTERNO	1. Marcapasos externo bicameral 2. Modos: DDD, VDD, DOO, VVI, VOO, AAI, AAT, AOO, DVI, DAI, VAT, DDD+AT, DAT 3. Frecuencia básica de 30 hasta 220 ppm como mínimo 4. Frecuencia alta entre 80 y 230 ppm como mínimo 5. Amplitud de estimulación atrial de 0,1 hasta 18 V 6. Ancho de pulso entre 0,05 hasta 1,5 ms 7. Sensibilidad ventricular de 1 hasta 20 mV 8. Sensibilidad atrial de 0,2 hasta 20 mV 9. Periodo refractario auricular de 250 ms como mínimo 10. Periodo refractario ventricular de 250 ms como mínimo 11. Bateria de 9V alcalina	3
	UNIDAD DE PRECALENTAMIENTO	1. Unidad de precalentamiento con carro adulto y pediátrico 2. Control automático de temperatura 3. Flujo de aire caliente de 55 cfm como mínimo 4. Calentamiento al sistema después de encendido de 38 ° en 30 segundos 5. Filtro HEPA 6. Maguera retráctil 7. Silencioso 8. Canasta para almacenamiento	9
	TERMOMETRO DIGITAL	1. Termómetro multifuncional con infrarrojo 2. Medición de temperatura corporal, superficie y ambiente 3. Medición de temperatura corporal sin contacto 4. Medición de temperatura en °C y °F 5. Memoria de 32 mediciones 6. Diseño de pantalla LCD iluminada 7. Cambio de color de pantalla dependiendo el color de la temperatura 8. Alarma y señal acústica cuando la temperatura excede 37,5 °C	17
	VIDEO LARINGOSCOPIO	Hojas laringoscópicas reutilizables (esterilizables): 1. Miller nº 0 , 1 y 2 2. Macintosh nº 0 , 1, 2, 3 y 4 3. Alimentación Bateria de litio de 3,6V (250 minutos) 4. Fuente de luz LED de alta intensidad 5. Pantalla LCD color de mínimo 7" 6. Cámara CMOS 7. Monitor de alta resolución	2
		1. Laringoscopio con fibra óptica	3

	KIT LARINGOSCOPIO FIBRA OPTICA	2. Mango mediano con bombillo 3. Hojas MAC 2, 3, 4 4. Hojas Miller 0, 1, 2, 3 5. En acero inoxidable grado quirúrgico	
	COMPRESORES VASCULARES	1. compresión en la pierna o el pie, o en ambos simultáneamente 2. Compresión de la pierna gradual, secuencial, en circunferencia 3. Alarma con Resolución animada 4. Puerto USB 5. Compatible con las fundas de Compresión 6. Compresión secuencial: tobillo – pantorrilla – muslo 7. Compresión en gradiente 45-40-30 mm hg. 8. Sensa llenado venoso individualmente 9. Batería recargable (8 horas, autonomía) 10. Descripción de Presiones 130mm Hg en Pie, 45 mm Hg en Tobillo, 40 mm Hg en Pantorrilla, 30 mm Hg en Muslo 11. Tiradores ergonómicos	9
	MEDIDOR DE NEUMOTAPONADOR	Manómetro de presión para tubos endotraqueales 1. Puede ser de Pantalla de cristal liquido o un manómetro 2. seguro de cánula de conexión 3. cánula que se conecta al balón de control del neumotaponador Si es digital que tenga 4. Tarjeta electrónica de procesamiento 5. Microcontrolador con un conversor analógico digital de 12 bits 6. Circuito de acondicionamiento de señal 7. Led de alta intensidad para alarma visual 8. Botón de visualización de diferentes presiones 9. Batería de alimentación	2
	REGULADOR DE VACIO	1. Selector de Modo (ON, OFF, MAX). 2. Perilla de graduación 3. Válvula de seguridad para alivio de presión positiva 4. Manómetro Estándar (0 - 760 mmHg) como máximo	17
	FLUJOMETRO DE PARED	1. control del flujo de gas dentro de un rango de 0 a 15 LPM 2. Presión de suministro de 320 kPa (50 psi) 3. Percutor de Conexión a pared Chemetron® (NCG) (OXIGENO)	10
CIRUGIA	ARCO EN C	Generador de rayos X de alta frecuencia: 1. Potencia de 7 kW. o mayor. 2. Rango de kilo voltaje de 40 o menor a 125 o mayor. 3. Corriente en fluoroscopia pulsada o continua de 15 mA. o mayor. 4. Corriente de radiografía de 60 mA. o mayor. 5. Tubo de rayos X: foco dual de 0,3 o menor, 0,6 o mayor. 6. Ánodo giratorio o rotatorio. 7. Colimador ajustable durante la fluoroscopia, 8. Rotación de +- 110 grados o mayor. 9. Recorrido horizontal, vertical, movimiento panorámico o lateral. 10. Diámetro intensificador de imagen de 9" o superior. 11. Consola de control móvil: Dos monitores de 18" o mayor con resolución de 1k x 1k.	1

Handwritten mark

		<p>12. intensificador de imagen de tres campos: 9"/6"/4,5"(23/16/11cm o superior).</p> <p>13. Almacenamiento de 100.000 imágenes o superior.</p> <p>14. DICOM Print y DICOM Send o Store, DICOM Worklist al menos</p> <p>15. Con unidad de grabación CD-R o DVD en formato DICOM.</p> <p>Accesorios</p> <p>16. Chalecos plomados. (gónadas, tiroides, etc.). Para la protección del paciente y el operario.</p> <p>Laser apuntador.</p> <p>17. cubiertas esterilizables para intensificador, tubo y arco.</p> <p>18. Laser apuntador.</p> <p>19. porta chasis para películas radiográfica.</p>	
	<p>TORRE DE LAPAROSCOPIA</p>	<p>1. Monitor grado médico mínimo 24" FULL HD. Resolución mínima de 1920x1080 pixel / pixeles.</p> <p>2. Base de estación de trabajo, rodable con sistema de freno.</p> <p>3. Con puertos de entrada y salida del sistema de monitoreo y grabador de video: RGB, S- video Y/C , DVI -D .</p> <p>4. Cabezal cámara HDTV de 3 CC, zoom motorizado. 3x sensor de imagen de 1/3 de pulgada. Objetivo zoom f= 13-29 mm, con rosca tipo C y cierre de resorte, sumergible y auto lavable, optimizado para sensores de imagen de 1/3", alta definición FULL HD 1920x1200 pixeles pantalla táctil.</p> <p>5. Cable de iluminación por fibra óptica autoclavable y sumergible en líquidos.</p> <p>6. Fuente de Luz fría led de alto rendimiento, mínimo 300 watts, vida útil aprox. 30.000 horas.</p> <p>7. Insuflador con sistema de evacuación de humo, con control eléctrico automático de flujo y presión de CO2. Pantalla Táctil a color de 6,5 selección mínima de 3 velocidades de insuflación y de hasta 45 litros /minuto, ajuste del límite de presión abdominal, con sistema de seguridad de monitoreo constante, manómetro indicador de presión del cilindro de CO2 con sus correspondientes mangueras y racores de conexión de red, Indicador de presión negativa al ingreso del primer litro, Indicador visual y sonoro de exceso de presión en paciente, Regulación de salida litro a litro, Tubo flexible de alta presión.</p> <p>- Sistema de Shaver completo con interruptor de pedal y mano (Pieza de Mano para Shaver Y Pedal para Shaver)</p>	<p>1</p>
<p>ESTERILIZACION</p>	<p>AUTOCLAVE</p>	<p>1. Autoclave o esterilizador de vapor directo con capacidad de la cámara de 250 a 310 litros</p> <p>2. Tipo gabinete o empotrable</p> <p>3. Con una sola puerta automática deslizante de acero</p> <p>4. Pantalla digital Touch Screen a color para despliegue de parámetros, programación, selección de ciclos y alarmas.</p> <p>5. Marco y panel frontal de acero inoxidable</p> <p>6. Programas mínimos de esterilización: gravedad (121 °C, 134 °C), líquidos,</p>	<p>1</p>

14

		prevacio, prueba de fuga, prueba de Bowie & Dick.
		7. tipo de puerta: puerta automática deslizante de acero inoxidable.
		8. Sistema de calefacción: generador de vapor propio y con opción de conectar a una línea de vapor externa.
		9. La cámara de esterilización, la puerta y el generador fabricada en acero inoxidable de calidad AISI 304, 304L, 316 o 316L.
		10. Temperatura de esterilización 121°C y 134°C.
		11. registrador o impresora para el registro de las temperaturas, nombre y/o número de lote, ciclos de esterilización y alarmas
		12. Remoción de aire por sistema de ventury o Bomba de vacío
		13. Válvula de seguridad de vapor.
		14. Carro transportador para y descarga carga con parrilla de Ac. Inox. Tipo AISI 304, 304L, 316 o 316L. Compatible con dimensiones del esterilizador
		15. Carro de acero inoxidable para el transporte de material.
		16. Sistema de alarmas
		17. Corriente eléctrica 120V ó 220 V +/- 10%, 60 Hz.
		18. diseño ergonómico
		19. Capacidad de carga 210 kg
		20. Apoya pies Removibles y Elevables
		21. Freno de seguridad
		22. Descansa brazos acolchado

Parágrafo: Los equipos adquiridos deberán ser entregados por IPS UNIVERSITARIA a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, conforme al cronograma que deberá presentar IPS UNIVERSITARIA dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la expedición del acto administrativo, el cual deberá ser aprobado por el Secretario de Salud Departamental dentro de los cinco (5) siguientes.

La entrega de los equipos se deberá realizar en las instalaciones de la bodega de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, y los equipos Arco en C y Autoclave de la tabla anterior se deberán entregar en funcionamiento, los que requieran adecuaciones locativas, la IPS Universitaria deberá informar a las ESE, con 30 días de anterioridad a la entrega los equipos los requisitos necesarios para la instalación de estos. La ESE proceda con las adecuaciones de infraestructura correspondientes."

Artículo 2. Modifíquese el artículo sexto de la Resolución 006009 de 2020 el cual quedará así:

"Artículo 6. Reintegro de recursos. Si a 28 de febrero de 2021, en la cuenta constituida para la ejecución de los recursos de que trata el presente acto administrativo quedasen saldos de recursos no ejecutados y rendimientos, deberán ser devueltos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha antes enunciada, a la cuenta que determine el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Parágrafo. Se entienden por recursos no ejecutados, aquellos que no se requieren para la compra de los equipos contemplados en el artículo 2 del presente acto administrativo."

u

No. ~~000246~~ de ~~29 ENE 2021~~

Artículo 3. La presente resolución se comunicará a la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los

29 ENE 2021



LIZA HAYES MATHIAS
Gobernadora (E)



JULIAN ROBERTO DAVIS ROBINSON
Secretario de Salud Departamental

Proyecto: J Davis
Revisó: J Davis
Jefe OAJ
Archivo: A. J Davis/Mis Documentos J Davis